



Ref-CEL/090324-1

INTERPOSICIÓN DE RECURSO

D.ª Teresa Roca Gonzalo, portavoz de los concejales y concejalas del PSOE del Ayuntamiento de Moraleja, a la Sra. Alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que, de conformidad con lo prevenido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente escrito procedo a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 2009, de aprobación provisional nº.9 de las NNSS de este municipio, formulando al efecto las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que, tal como viene denunciando este grupo de concejales y concejalas, la relación de calles afectadas por la modificación de NNSS nº.9, aprobada inicialmente en el Pleno ordinario celebrado en enero de 2.008, es sustancialmente distinta, en su número y denominación, de la que, posteriormente, ha sido sometida a información y exposición públicas en el DOE nº.80 de fecha 25 de abril de 2008, y en el BOP nº.72 de fecha 15 de abril de 2008, y finalmente, aprobada provisionalmente en el pleno ordinario del día 6 de marzo.

SEGUNDA.- Que, dicha alteración en el número y denominación de las calles, se ha efectuado al margen de cualquier procedimiento establecido al efecto, hallándonos, en definitiva, ante una alteración esencial de lo inicialmente aprobado por el Pleno, que se ha llevado a efecto por la vía de los hechos.

TERCERA.- Que, la falta de garantías y ausencia de legalidad con la que se ha alterado buena parte de la modificación de NNSS nº.9 en extremos esenciales de la misma, ha generado una clara indefensión para la ciudadanía que pueda verse afectada por reiterada modificación, ya que, además de la evidente contradicción entre el acuerdo inicial del pleno y lo sometido a información, contraria a los principios de congruencia, publicidad, y en definitiva, seguridad jurídica, no se ha cumplido con el requisito de notificación a los titulares registrales impuesto en el art. 77 de la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, lo que se pone de manifiesto ante la falta de notificación, al menos, de quienes resultan propietarios catastrales de las fincas que se relacionan:



9479410PE9397N0001KA
9580019PE9398S0001LD
9683012PE9398S0001OD

No existiendo las referencias utilizadas, o no siendo concordantes con las direcciones indicadas, de al menos las referencias que se relacionan:

9.580.015
9.682.811
9.980.213

Lo que nos permite afirmar que nos hallamos ante un procedimiento de modificación de NNSS, no solo anulable, de acuerdo con lo prevenido en el Art. 63, a y b), sino no nulo de pleno derecho, conforme al 62,2, ambos de la citada Ley 30/92.

Por lo expuesto.

SOLICITO:- Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICION frente al acuerdo del pleno de fecha 6 de marzo de 2.009, por el que se acuerda la aprobación provisional de la modificación de las NNSS nº.9 y, en su mérito, acuerde declarar la nulidad del mismo, retrotrayendo el procedimiento al punto en que, detectadas las inconsistencias, errores y contradicciones de la modificación de NNSS nº.9, se proceda de nuevo a su discusión y aprobación inicial por el Pleno, como único órgano competente para aprobar dichas alteraciones.

Moraleja a 24 de marzo de